



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

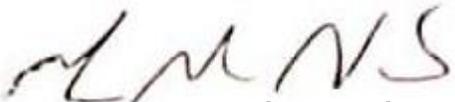
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INVERSIONES Y FINANZAS COMERCIALES S.A.S.
Demandado : GLORIA INES PRADO RODRIGUEZ
Radicación : 2020-00122

El despacho comisorio No. 1.675 del 23 de noviembre de 2020 allegado por la Inspección Segunda de Policía Urbana de Neiva mediante oficio ISPU No. 431 del 7 de octubre de 2021 a través de correo electrónico, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio ISPU No. 431

Neiva, 7 de octubre de 2021

Señores (a):
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 4 No. 6 – 99
 Palacio de justicia

Asunto: Devolución despacho comisorio diligenciado.

Comendidamente me permito remitir a su despacho la comisión que a continuación se relaciona:

DEMANDANTE	DEMANDADO	OFICIO	FOLIOS
Inversiones y finanzas comerciales S.A.S.	Gloria Inés Prado Rodríguez – Gustavo Adolfo Saenz Macias	1.675	7

Atentamente,


JUAN SEBASTIAN LOSADA SÁLAZAR
 Inspector segundo de Policía urbano



NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

Fwd: OFICIO MEDIDA

1 mensaje

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co> 24 de noviembre de 2020, 17:14
Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ
<edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Gina Catherine Paramo Bernal** <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 24 nov 2020 a las 16:37

Subject: OFICIO MEDIDA

To: notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>, duber_v <duber_v@outlook.com>

✓ Buenas tardes. Remito oficio expedido en el Proceso Rad. 2020-122-00 que se tramita en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA.

El oficio se remitió al correo electrónico de la ALCALDIA DE NEIVA.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL ✓

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **OFICIO 1675 2020-122-00.pdf**
468K

29 XI 00-2020
Rad: 152-2020
Folio-186
t-L



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dr.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 23 de noviembre de 2020

OFICIO No. 1.675

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Carrera 5 No.9-74
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA. DEMANDANTE:
INVERSIONES Y FINANZAS COMERCIALES S.A.S., NIT. 901.025.867-5.
APODERADO: DUBERNEY VASQUES CASTIBLANCO. DEMANDADO: GLORIA INES
PRADO RODRIGUEZ, C.C. 55.170.433, Y GUSTAVO ADOLFO SAENZ MACIAS,
C.C. 1.075.215.052. Rad. No. 41001489003-2020-00122-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado **DECRETO** el embargo y secuestro de las mejoras que posee la demandada GLORIA INES PRADO RODRIGUEZ, C.C. 55.170.433, construidas sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-47538, de su propiedad, ubicados en la calle 7 Sur No. 19A-141, con linderos así: SUR: con calle 7 Sur, en longitud de 6 metros, NORTE: en longitud de 6 metros, con predio de Reinaldo Almario Horta, ORIENTE: en longitud de 19 metros, con predio de Cenaida Guzmán de Garzón, OCCIDENTE: en longitud de 19 metros, con predio de Víctor Ernesto Sánchez.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 593 del C.G.P.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24b03891f8e364cbc983988e4255ce950b3178b54ad1444a9a50fedc14e18205

Documento generado en 24/11/2020 03:39:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191216816726363993

Nro Matrícula: 200-47538

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:13:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 14-05-1985 RADICACIÓN: 85-03441 CON: DECLARACIONES DE: 02-05-1985
CODIGO CATASTRAL: 01-05-0338-0029 -001COD CATASTRAL ANT: 01-5-338-029 M

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DECLARACION JUDICIAL DE FECHA DOS (02) DE MAYO (05) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1.985) DEL JUZGADO SEGUNDO (20.) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (H.).....LINDEROS: SUR: CON LA CALLE 7 SUR, EN LONGITUD DE 6 METROS, NORTE: EN LONGITUD DE 6 METROS, CON PREDIO DE REINALDO ALMARIC HORTA, ORIENTE: EN LONGITUD DE 19 METROS, CON PREDIO DE CENAIDA GUZMAN DE GARZON, OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 19 METROS CON PREDIO DE VICTOR ERNESTO SANCHEZ.....

COMPLEMENTACION:

SEGUN CONSTA EN LAS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION, EL MUNICIPIO DE NEIVA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LE HIZO MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA No.261 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1.963, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1.963 EN EL LIBRO 1o, TOMO 2o., PAGINA 215, PARTIDA No.1.026, CUYO PLANO FUE PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, BAJO LA ESCRITURA No.1.072 DE 4 DE JULIO DE 1.977.- 001, RADICACION No. 85-3441, A: MUNICIPIO DE NEIVA. PROPIETARIO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 7 SUR NO.20-103
2) CALLE 7 SUR # 19A-141

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-05-1985 Radicación:

Doc: DECLARACIONES 9999999999 DEL 02-05-1985 JDO.2x.CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARACIONES ACREDITANDO CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANDRADE DE PARRA ROSALBINA

A: PARRA JUSTINIANO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1985 Radicación: 85-10114

Doc: ESCRITURA 3628 DEL 14-12-1985 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 COMPRA VENTA MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRADE DE PARRA ROSALBINA

DE: PARRA JUSTINIANO

A: QUINTERO GONZALEZ HERMINSO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1986 Radicación: 86-10754

Doc: ESCRITURA 4140 DEL 27-11-1986 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$100,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191216816726363993

Nro Matricula: 200-47538

Pagina 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:13:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 COMPRAVENTA MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO GONZALEZ HERMINSO

A: ANDRADE DE PARRA ROSALBINA

A: PARRA JUSTINIANO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-200-6-10127

Doc: ESCRITURA 1963 DEL 08-06-2016 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANDRADE DE PARRA ROSALBINA

CC# 26414749 I

A: PARRA JUSTINIANO

CC# 1605047 I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-200-6-10127

Doc: ESCRITURA 1963 DEL 08-06-2016 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$12,026,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0600 FALSA TRADICION ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRADE DE PARRA ROSALBINA

CC# 26414749

DE: PARRA JUSTINIANO

CC# 1605047

A: PARRA ANDRADE JESUS MARIA

CC# 12123187 I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-2016 Radicación: 2016-200-6-10877

Doc: ESCRITURA 2136 DEL 23-06-2016 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0616 COMPRAVENTA MEJORAS EN SUELO AJENO CON ANTECEDENTE REGISTRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ANDRADE JESUS MARIA

CC# 12123187

A: PRADO RODRIGUEZ GLORIA INES

CC# 55170433 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191216816726363993

Nro Matrícula: 200-47538

Página 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:13:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-200-1-122003

FECHA: 16-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva  mipg <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANO

AUTO

Neiva, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

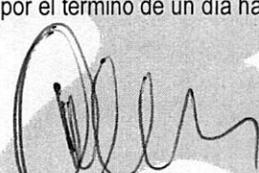
Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO tercero de pequeñas causas y competencia DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. 1675 de conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la República y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. - Este despacho fija como fecha el día 6 de octubre 2021, a las 4:30 p.m. para realizar la diligencia con la asistencia de la parte actora.

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
 Inspector Segundo de Policía urbano

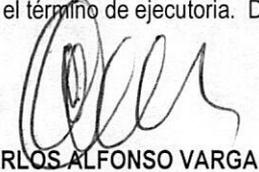
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 20 de septiembre de 2021.- En la fecha siendo las 7:00 a.m., se fija el presente estado No. 004 -2021, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 21 de septiembre de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 20 de septiembre de 2021, siendo las 6:00 p.m., venció el término de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el término de tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 24 de septiembre de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 23 de septiembre de 2021, siendo las 6:00 p.m. venció el término de ejecutoria. Días inhábiles no hubo.- CONSTE.


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
 Auxiliar Administrativo



OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA URBANO

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy Seis (6) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 4:30 P.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE ordenada por el JUZGADO Terce ro de Pequeñas C ausas y Com. Mul. mediante despacho comisorio No. Of. 1675 Dentro del proceso propuesto por IN VERSIONES Y FINANZAS COMERCIALES S.A.S contra GLORIA INES PRADO RODRIGUEZ Y OTRO, siendo el apoderado de la parte demandante el (a) doctor (a) DUVERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO. Acto seguido el suscrito Inspector Segundo de Policía con conocimiento en asuntos de espacio Público, junto el auxiliar administrativo SEBASTIAN PATINO CASTRO con la asistencia de la parte actora SEBASTIAN PATINO CASTRO con C.C. No. 1075305219 de Neiva y T.P. No. ----- del CSJ., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ MARIQUE identificado con la C.C. No. 80373241 de Bogotá, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Calle 7 Sur No. 19 A-141 del barrio Santa Isabel de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: MARIA EUGENIA PERDOMO PRADO. Quien se identificó con la C.C. No. 1075 312248 de Neiva H., a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor secuestre para que describa y alindere la mejor: Se trata de una casa de habitación de una sola planta construida en material al con un frente con reja metálica armé metálica y tejas de sing con una fachada en granit pla, que cuenta con ventana metálica y puerta ingreso metálica, donde encontramos sala comedor cuenta con 5 habitaciones una de ella cuenta con puerta metálica y ventana metálica, una cocina con dos barras pequeñas y enchapadas con mezon en concreto y lava platos metálica, con piso en cerámica un patio con alberca y lavadero enchapado sanitario y ducha enchapada, la parte superior hay una plancha en concreto y hay tanque en concreto s in funcionar, una de las piezas cuenta con ventana metálica, la casa tiene armé en madera y techo en sing, paredes pintadas en regular estado de conservación, cuenta con los servicios públicos, alcantarillado, agua, energía gas y con su respectivo medidores, y se alidera así: Al sur con la calle 7 Sur, al oriente con la calle 7 Sur con la casa nomenclatura 19A-143, al Occidente con la calle 7 Sur con la casa de nomenclatura 19A-135, al Norte con la calle 6 Sur por la casa No. 20-116, con número matrícula inmobiliaria 200-47538 que corresponde al inmueble sobre el cual se construye la mejor. Una vez alidentra de y de scrite lamejora observa el Despacho no se presente oposición que invalide la diligencia por lo tanto se declara legalmente se secuestre y se entrega real y materialmente la mejor al señor secuestre quien manifiesta: L recibo como ha sido descrito y pro ceo de hacerle entrega gratuito y voluntario a la señora GLORIA INES PRADO RODRIGUEZ, quien nos atendió la diligencia se corrije quien no nos atendió la señora MARIA EUGENIA PERDOMO PRADO quien nos atendió, quien acepta recibir y se compromete en las obligaciones como depositaria. se fija como honorarios pro visuales la suma de \$330.000.- pesos que eran cancelado previa cuenta de cobro a la entidad demandante, Inversiones y finanzas comerciales s.a.s. No siendo otro objeto de la presente diligencia

